

CÓDIGO DE CONDUCTA OBLIGATORIO PARA PROVEEDORES – ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO VINCULADAS Y TERCEROS:

1.- Consideraciones iniciales.

Las acciones conjuntas espirituales, exige estándares transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en legislaciones diversas.

La **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** valora su reputación y credibilidad, y los principios éticos que orientan su actuación contribuyen para el mantenimiento de la imagen de la misma como entidad sólida y confiable ante sus socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la FUNDACIÓN desea relacionarse.

La **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** entiende que debe compartir sus valores y principios y orientar a sus socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la FUNDACIÓN desea relacionarse sobre las principales directrices que guían sus relaciones, de modo a atender las exigencias de buenas prácticas corporativas, ética y transparencia.

2. Directrices

Todos los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con

quien la FUNDACIÓN desea relacionarse deben respetar y cumplir el Código de Ética, y conducir sus negocios según las directrices de este Código.

Además, deberán adherir y cumplir los protocolos de prevención de lavado de activo y prevención de evasión tributaria.

Este Código de Conducta tiene por objetivo transmitir claramente los valores y comportamientos esperados de cada uno de los Proveedores de LA **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”**

3.- Integridad en los actos jurídicos y relaciones espirituales y filantrópicas: Los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la FUNDACIÓN desea relacionarse deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar una conducta honesta, digna, estricta observancia a las leyes aplicables, y a los estándares éticos de la sociedad.

En sus acciones los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la **FUNDACIÓN** desea relacionarse deben cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cada País o región en que actúen, observando los más elevados estándares de honestidad e integridad, evitando la ocurrencia de situaciones que puedan parecer sospechosas.

Esta responsabilidad implica también la adopción de las medidas pertinentes, cuando tengan conocimiento de irregularidades

practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de la **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** Los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la FUNDACIÓN desea relacionarse también deberán velar por la selección de socios comerciales o terceros vinculados, que deberán actuar en conformidad con la legislación vigente relativa a sus actividades, especialmente con cualquier normativa aplicable a ellos, cuyo objetivo sea la prevención y/o la erradicación de la corrupción.

Los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la FUNDACIÓN desea relacionarse también deben conducir un procedimiento adecuado de verificación de las prácticas de los socios comerciales o terceros con quien deseen vincularse, previamente a la decisión de mantener relaciones comerciales con ellos, de modo a identificar cualquier desvío de conducta en relación a los principios y valores de este Código.

Los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la **FUNDACIÓN** desea relacionarse son responsables por los perjuicios que surjan en las prácticas y actos de sus socios o terceros vinculados que puedan recaer, o recaigan, sobre la **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”**.

Todos los asuntos que traten sobre la **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** deben ser tratados por sus socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la **FUNDACIÓN** desea relacionarse con sigilo, confidencialidad y protección de sus derechos de propiedad.- El acceso a la información de la **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** deberá ser limitado a aquellas personas que tengan necesidad de recibir la información, debiendo su uso limitarse al fin específico del suministro o prestación del servicio.

4.- Actos de corrupción y/o soborno: La **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** no admite la práctica de cualquier acto relacionado a la corrupción. El mismo comportamiento será exigido de sus socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la **FUNDACIÓN** desea relacionarse.

Es prohibido a los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la **FUNDACIÓN** desea relacionarse practicar cualquiera de los actos lesivos descritos en este Código, en el Código de Ética de la **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** y en el Contrato. Los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la **FUNDACIÓN** desea relacionarse están prohibidos de prometer,

ofrecer o dar directa o indirectamente, ventaja indebida a Servidores Públicos, privados o del tercer sector, o a tercera persona a ellos relacionada, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de **LA FUNDACIÓN**.

5.- Relaciones en el ámbito del Contrato: La FUNDACIÓN “**IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO**” exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la FUNDACIÓN desea relacionarse, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función. Esas conductas también deben ser observadas en las relaciones entre los integrantes de los Proveedores en el ambiente de trabajo.

6.- Comunicación Interna: Es responsabilidad de los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la FUNDACIÓN desea relacionarse divulgar la existencia del Código de Ética de la FUNDACIÓN, y de este Código y sus disposiciones y difundir los valores a sus propios ejecutivos, socios, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o socios, garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la cadena de valor.

Los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la FUNDACIÓN desea relacionarse deben realizar entrenamientos periódicos de sus integrantes para asegurarse de la comprensión y

observancia de los principios éticos y valores del Código de ética de la **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** y de este Código.

7.- Monitoreo y Evaluación Los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la FUNDACIÓN desea relacionarse están obligados a colaborar con la **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** en la evaluación del cumplimiento del Código de Ética, y de este Código, entregando información y facilitando visitas a sus establecimientos en horarios y fechas preestablecidas, cuando fuere solicitado. Estipulándose, sin embargo, que si bien la **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** tiene el derecho de monitorear y evaluar a sus socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la FUNDACIÓN desea relacionarse el no ejercicio de este derecho por parte de la **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** , no exime al Proveedor de cumplir con lo previsto en este Código y en el Contrato.

8.- Incumplimiento del presente Código de Conducta: Todos los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la **FUNDACIÓN** desea relacionarse deben cumplir las directrices de este Código. La FUNDACIÓN **“IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** se reserva el derecho de tomar las medidas que juzgue necesarias cuando un proveedor viole algún aspecto de este Código.

En caso de que los socios comerciales, proveedores, fundaciones, pastores, iglesias evangélicas, sub contratantes, profesionales y terceros, con quien la FUNDACIÓN desea relacionarse, tengan conocimiento de violación a algún aspecto de este Código por parte de cualquier persona, debe informar tal hecho al responsable del programa de compliance penal e integridad de la **FUNDACIÓN “IGLESIA EVANGÉLICA INTERNACIONAL PORTAL DEL CIELO”** a fin de analizar las medidas legales que por derecho correspondan adoptarse.

Todos los relatos serán analizados y regidos por el principio de confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la verificación. No será permitida ni tolerada ninguna represalia contra el Proveedor o tercero vinculado que, de buena fe, relate preocupación sobre alguna conducta ilegal o no conformidad con las directrices establecidas en este Código de Conducta.